



SAN LUIS, 8 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: N.º 2578/2026 en el cual el Sr. Ignacio Ariel LOPEZ PARRA, DU N.º 38907990, solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondiente al título intermedio de "ANALISTA UNIVERSITARIO DE DATOS" de la carrera "LICENCIATURA EN ANÁLISIS Y GESTIÓN DE DATOS", Plan de Estudios OCS-27/2022, RM N.º 3490/2022).

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ignacio Ariel LOPEZ PARRA, DU N.º 38907990, solicita se le expida el diploma y el certificado analítico correspondiente al título intermedio de "ANALISTA UNIVERSITARIO DE DATOS" de la carrera "LICENCIATURA EN ANÁLISIS Y GESTIÓN DE DATOS", Plan de Estudios OCS-27/2022, RM N.º 3490/2022).

Que el Departamento de Estudiantes ratifica, mediante el informe correspondiente, que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por la OCS-55/2016 y OR N.º 8/2019.

Que corresponde emitir al recurrente el diploma y el certificado analítico solicitado en virtud de lo expuesto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre del Sr. Ignacio Ariel LOPEZ PARRA, DU N.º 38907990, el diploma correspondiente al título intermedio de "ANALISTA UNIVERSITARIO DE DATOS" de la carrera "LICENCIATURA EN ANÁLISIS Y GESTIÓN DE DATOS", Plan de Estudios OCS-27/2022, RM N.º 3490/2022).

ARTÍCULO 2º.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1º y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3º.- Expídase a nombre del Sr. Ignacio Ariel LOPEZ PARRA, DU N.º 38907990, MENCIÓN ESPECIAL, por haber obtenido un promedio general de nueve puntos con 29/100 (9,29).



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LFS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y el Sr. Secretario Académico Mg. Marco PULITI LARTIGUE.

Hoja de firmas